MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT. 891.380.033-5
DIRECCION ADMINISTRATIVA

Guadalajara de Buga, 24 de mayo de 2023

Señor

RODRIGO VALENCIA VILLARREAL
CC N° 14.890.707

Asunto: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA**
Proceso Invitación Pública Mínima Cuantía SC-2300-1265-2023

Teniendo en cuenta el proceso de Invitación Pública Mínima Cuantía de la referencia, cuyo objeto es **COMPRAVENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA DOTAR LAS PROMOTORIAS CULTURALES A CARGO DE LA SECRETARIA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.** Y de acuerdo a la propuesta por la empresa presentada, se ha efectuado la respectiva verificación y evaluación encontrando que la misma se ajusta a las necesidades y requerimientos de la entidad, por lo que atentamente le comunico que su oferta ha sido **ACEPTADA** y por ende se le **ADJUDICA** el proceso contractual SC-2300-1265-2023

EL VALOR del contrato es de **TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/TE ($ 33.497.552)** y cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD NUMERO:	**2023.CEN.01.000863**
FECHA:	**24/04/2023**
OBJETO DEL GASTO:	2.3.2.02.02.008
VALOR TOTAL DEL CDP:	$10.418.315
FUENTE:	1101
VALOR AFECTAR:	**$10.418.315**

DISPONIBILIDAD NUMERO:	**2023.CEN.01.000378**
FECHA:	**01/02/2023**
OBJETO DEL GASTO:	2.3.2.02.02.009
VALOR TOTAL DEL CDP:	$61.800.000

MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT. 891.380.033-5
DIRECCION ADMINISTRATIVA

FUENTE:	1101
VALOR AFECTAR:	**$23.079.237**

FORMA DE PAGO: Se realizará un único pago. Previa Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y presentación de la factura electrónica la cual deberá cumplir con lo establecido en la Resolución DIAN 000042 del 05/05/2022, comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensiones, en los porcentajes legalmente establecidos. Es claro que en cada uno de los pagos se harán por parte de la entidad los descuentos establecidos en la Ley. Cuenta de cobro, evidencias de ejecución e informe de ejecución, deberán ser cargados a la plataforma transaccional SECOP 2.

EL PLAZO DE EJECUCION SERÁ DE OCHO (8) DIAS SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. Término que se contará a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de inicio, previo los trámites presupuéstales del caso.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión será ejercida por el Secretario de Cultura JORGE ALBERTO CALERO MARTINEZ, o quien ejerza sus funciones.

GARANTIAS:

CUMPLIMIENTO: Se solicitará al contratista constituir póliza única de garantía por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato; con una vigencia igual al plazo del mismo y por cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de la póliza. (Articulo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1860 de 2021).

CALIDAD DE LOS BIENES: Se le solicitará al contratista constituir póliza única de garantía por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato; con una vigencia igual al plazo del mismo, más cuatro (04) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza. (Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1860 de 2021).

Cordialmente,

FRANCIA ELENA RIVERA PIZARRO
Directora administrativa

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Lorena Vaquez	Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			